

EL COSTARICENSE.

NUM. 121.

Periódico Semanal.

TRIM 8°.

Se admiten gratis los comunicados de conveniencia pública, se insertan avisos por un precio equitativo.

San José, 25 de Octubre de 1873.

Se publicará semanalmente. El número suelto vale 5 CS. La suscripción por semestre \$1:

AGENTES.

EXTERIOR.

Nicaragua.

RIVAS—D. Narciso Argüello.

San Salvador.

D. Napoleon Quirós.

INTERIOR.

SAN JOSE.—En la Imprenta Nacional.

CARTAGO—D. Victoriano Rivera.

ALAJUELA—D. Joaquin Sibaja.

HEREDIA—D. Juan V. Gutierrez.

PUNTARENAS.—D. Juan V. Marchena.

EL COSTARICENSE.

“LA DISCUSION.”

La inmovilidad y el silencio son inseparables á la muerte. Hasta las aguas que derrama el cielo para fecundar la tierra, si permanecen estancadas producen miasmas deletéreos, que envenenan la existencia; porque es preciso el movimiento para que haya vida. Por eso el globo que habitamos gira sobre sus ejes y recorre su eclíptica; se mantienen en agitacion los vientos y los mares, las aves remontan el vuelo, y el hombre el pensamiento, que le presta alas poderosas para sondarlo todo, conocerse hasta donde es posible á sí mismo, comprender hasta donde es posible el universo, y hacer las conquistas mas gloriosas cuando se lanza en busca de la verdad y del bien.

Pero el hombre es tan pequeño y su inteligencia tan limitada! Juguete de las pasiones y de los intereses individuales, á veces el que no va engañado procurará engañarse á sí mismo, ó lo que todavia es peor, engañar á los demas. La diversidad de inteligencia, la diversidad de miradas, que alguien no estiende mas allá de estrecha periferia, en tanto que otro en síntesis completa, abarca el conjunto de las cosas, para formar ideas exactas y cabales; y la multitud de móviles de los actos humanos, alimentarán siempre diverjencias profundas entre los hombres, y oposiciones sistemáticas á los Gobiernos.

En este palenque, el arma mas legítima es la discusion calmada y reflexiva: del choque de las ideas resultará la luz, y mas tarde ó mas temprano brillará triunfante el sol de la verdad, alumbrando aun á aquellos que intencionalmente cierran los ojos para no admirar sus rayos bienhechores.

Estas reflexiones nos las ha inspirado el nombre de un nuevo colega, titulado “La Discusion,” cuyo primer número apareció el 21

del corriente, y ofrece continuar saliendo á luz el Sábado de cada semana. Nos apresuramos á dirigirle nuestro saludo, deseándole no solo una larga existencia periodística, sino que contribuya al bien de la República, en una época en que su integridad y su honra, demandan mucha cordura y union de parte de sus hijos.

Escritores oscuros, pero bien intencionados, que ofrecemos un débil contingente al sostenimiento de una causa que creemos justa, de una Administracion honrada y progresista: que estamos dispuestos á censurar cualquiera de sus actos que pugne con nuestra manera de pensar ó con la rectitud de nuestra intencion, porque no somos mercenariós, ni prosélitos del servilismo, ni propensos á adulaciones cortesanías; no podemos menos que ser partidarios de la libertad de la prensa, respetuosos á la opinion pública y aun á la de todo el que se lance á la arena del debate.

En tal concepto, vamos á ocuparnos de la seccion editorial del primer número de “La Discusion,” contraida á tratar varios puntos referentes á la línea férrea que se está construyendo; siendo el primero de ellos una crítica, algo amarga, á la manera en que el Congreso se ocupa del examen del contrato celebrado nuevamente para llevar el Ferro-carril hasta las costas del Pacífico.

Cierto es que el público aun no tiene conocimiento del contrato celebrado con Don Enrique Meiggs, para proporcionar al Ferro-carril la ventaja inapreciable de una comunicacion inter-oceánica. ¿Se derivará de esto un cargo contra la actual Administracion? De ninguna manera.

El contrato no es obligatorio mientras no haya obtenido la aprobacion del Congreso Constitucional. Ese Cuerpo Soberano puede reprobalo *in totum*, ó hacerle modificaciones mas ó menos sustanciales; á nada conduciría ocupar las columnas de la Gaceta Oficial, con un documento que hasta hoy no pasa de ser un proyecto, un expediente sobre la mesa del Congreso: el Presidente de la República, al someterlo á la aprobacion de los Honorables Diputados, ha marcado algunos puntos del convenio, sobre los cuales llama especialmente la atencion de los Representantes, encargádoles el mas concienzudo examen. Se trata, pues, de un asunto pendiente, y habria sido prematura la pu-

blicacion á que se alude.

No es ménos cierto que si el Congreso examina el contrato en sesiones secretas, no por ello es acreedor á censura. El que obra con arreglo á la ley no merece ri-tuperio: el que usa de sus facultades está indemne de todo cargo.

Léase el artículo 80 de la Constitucion. Dice: —“Las sesiones del Congreso serán públicas, excepto el caso de que haya motivo para tratar algun negocio en sesion secreta.” La calificacion de este motivo pertenece única y exclusivamente al Congreso: no puede ser de otro modo.

Entonces ¿porqué esas críticas amargas, si es tan fácil probar que son injustas?

No todo lo que interesa á un país debe ser tratado públicamente: el buen éxito de algunas negociaciones exige la reserva. En la discusion del convenio á que aludimos, fácilmente pueden mezclarse puntos personales, que despierten susceptibilidades de contratistas extranjeros ó de sus agentes; y la publicidad extemporánea embarazaría el conducir á buen término un contrato tan importante para Costa-Rica.

“La Discusion” hace asomar como tenebroso misterio, que mantiene al público en ansiedad, la duda de quien sea el contratista del Ferro-carril, pues circula el rumor de que, con aprobacion del Gobierno, Don Enrique Meiggs endosó el contrato á su sobrino Don Enrique Meiggs Keith, quien se ha ausentado del país, sin intencion de regresar, y, á lo que parece, enteramente desprendido del negocio.

A la verdad, no podemos penetrar en la intencion de aquel caballero, acerca de volver ó no á esta República. Si hay interes en averiguar este punto, en la oficina del Ferro-carril será donde puede obtenerse informe. Pero ¿qué importa que el contratista del Ferro-carril sea cualquiera de los dos Señores mencionados? La única seguridad que puede haber en este género de empresas, (pues nadie se prestaría á caucionar un negocio de tanto monto) consiste en hacer los pagos en proporcion al valor de los trabajos y de los materiales adquiridos. Así es únicamente como se asegura el buen éxito, aun cuando falte por cualquier motivo el contratista, ó haga bancarrota.

Dice “La Discusion” que no está terminada ni aun la tercera parte de la obra, que el contratista

ha recibido mas de cinco millones de los ocho que importa el valor total; y que el Gobierno continúa haciendo adelantos, á costa de grandes sacrificios.

Todo eso no es exacto. La distancia de Alajuela á Limón es de 114 millas: de ellas 34½ tienen colocados rieles; 14½ están listas para igual colocacion; 24 se están trabajando bajo contrato con responsabilidad, y quedarán concluidas dentro de dos ó tres meses; de 4½ á 6 se trabajan por cuenta de la Administracion, y los desmontes practicados comprenden 64 millas. Por consiguiente, la construccion se extiende hoy sobre 78 millas, las cuales en gran parte están terraplenadas; quedan solo 36 millas sin que en ellas se haya dado principio á los trabajos: exceptuando dos millas de desmonte en la 2ª Division, y todos los desmontes practicados en la 3ª

A más de esto, ¿sabe el escritor de “La Discusion” que todo el material rodante, pagado ya conforme al contrato, existe en la República; que están pagados tambien los rieles de la 1ª y 4ª Division, lo mismo que gran parte de los puentes de hierro; que la cuenta de materiales sube ya de *millon y medio* de pesos, y en muchos artículos hay lo suficiente para la conclusion total de la obra? ¿Sabe que en vapores, lanchas, animales y otros medios de trasporte se han invertido mas de *doscientos mil* pesos, y en Chinos mas de *ciento cincuenta mil*; que en edificios y obras temporales se ha gastado mas de *cien mil* pesos, y los fletes de materiales pasan ya de *doscientos cincuenta mil*?

Permítanos el escritor de “La Discusion” que le digamos, sin faltar á los deberes de la confraternidad que nos proponemos guardarle, que si no sabe todo lo expuesto, ha hecho mal en aseverar “que aun no hay ni la tercera parte de la obra concluida;” que si sabe todo lo expuesto, conocerá así mismo que no ha hablado con exactitud.

Este es asunto de libros fidedignos y de comprobantes; es fácil, pues, imponerse á fondo, y probar formalmente la verdad. No hay misterio en esto, ni se trata de encubrir cosa alguna.

Sin necesidad de ser ingeniero, cualquiera comprenderá que en una obra como la del Ferro-carril, significan mucho los trabajos preparatorios del terreno y el valor de los materiales.

II.

El Prospecto de "La Discusion" manifiesta que, ya sea por culpable indiferencia, ya por temor mal entendido ó no del todo justificado, Costa-Rica carece desde hace mucho tiempo de un órgano de publicidad y comunicacion libre y franca de todas sus ideas, en lo relativo á los asuntos de interes público. Dice tambien el Prospecto que el pueblo ha permanecido aletargado por mas de dos años.

¿Envuelven esos conceptos un cargo al pueblo, ó un cargo al General Guardia? Si lo primero, son innecesarios; si lo segundo son injustos.

Liberal de corazón, despreocupado por carácter, y entusiasta por la prensa, aquel Gobierno le ha visto impávido las publicaciones de sus enemigos exteriores, circulando libremente en esta República; aun más, ha dado varias veces orden para que sean reproducidas aquí. ¿Quién ha impedido la circulacion de un número del periódico titulado "El Pueblo," que consagró al General Guardia un editorial de oposicion, al ocuparse de la Junta del 7 de Setiembre último? ¿Quién ha impedido alguna otra publicacion animada de hostilidad contra el Gobierno?

Durante ese tiempo de mas de dos años, á que se refiere "La Discusion," Costa-Rica ha estado en paz con sus vecinos, y la Administracion no ha tenido otro empeño que sentar las bases del engrandecimiento de la República, y respetar todas las libertades legítimas. Así es que cualquiera publicacion periódica independiente, no habría causado extrañeza, y mas bien hubiera conquistado el aprecio de Gobierno la oposicion que se exhibiese patriótica y franca.

No podemos d-jur la pluma sin cumplimentar sinceramente á "La Discusion," por ofrecer en su prospecto que no será un órgano de difamacion y calumnias, y que no se pondrá jamás al servicio de intereses mezquinos de círculo ó de partido.

Signen un sendero tan opuesto la mayor parte de los periódicos que se publican actualmente en Centro-América, que han elegido por blanco de sus iras á Costa-Rica, y por punto de ataque la obra del Ferrocarril, de la cual hablan sin datos, estampando calumnias; que la ingrata tarea de aquellos escritores merece desprecio, si los calculados artículos á que hacemos referencia no tuvieran por objeto estraviar la opinion de algunos incautos, y perjudicar el crédito nacional en el extranjero.

Pero ¿á qué hablar de los periódicos Centro-americanos, cuando en el miso recinto de la Cámara de Diputados de Nicaragua han resonado los conceptos mas injuriosos contra Costa-Rica y contra las Administraciones anteriores? Hé aquí algunos párrafos del dictamen de la comision que propuso la ratificacion del tratado Rivas-Carazo.

"La historia de la relaciones de Nicaragua con Costa-Rica, presenta ademas ejemplos de aáiagos desma-

nes.—Para no ir muy lejos, cuando el ejército de aquella República se separaba de Nicaragua terminaba la guerra nacional, en que con los nicaragüenses y los otros centro-americanos habian compartido en comun las penurias y las glorias, defendiendo la independencia de todos; sus Jefe: que secretamente habian armado á los dos bandos, en que se habia dividido la República, se jactaban de dejarnos frente á frente, listos para despedizarnos.—La cuestion de límites estaba en su pensamiento, como lo demostró la injusta invasion subsiguiente, verificada con alevosía y contra todas las prescripciones del Derecho Internacional.

Es un hecho cierto que la mision mediadora que nos envió Costa-Rica en 1869, mientras nos destrozaba la discordia civil, venia terminantemente instruida para favorecer con recursos materiales que traia consigo, al partido que encontrase mas fuerte.—Bajo el hipócrita pretexto de procurar nuestra reconciliacion, su objeto era mantener nuestra division.

Su atentado reciente no es mas que la repeticion de aquellos desmanes y debiera ya probarnos que este vecino inmoral no prescinde de su propósito de dañarnos, por mas que el actual gobernante de Costa-Rica haya asegurado repetidamente que ha roto con la rutina del pasado."

Ya ven nuestros lectores como se insulta á la Nacion, como no es solo contra el General Guardia que se desatan los enemigos, envalentonados con sus alianzas y amenazando invadir nuestras fronteras.

No concurriramos ni con un grano de arena á la obra de los enemigos de la Patria, porque el triunfo de ellos sería la ruina de todos, y especialmente de la empresa en que están empeñados el crédito y el porvenir de Costa-Rica; porque quízá se acerquen horas, en que necesitamos presentar, no interiores divisiones funestas, sino union y virtudes cívicas; porque el Gobierno, tolerante y liberal, puede verse precisado á obrar con la energía que demanda la conservación del primero de los bienes: la independencia política.

SECCION NOTICIOSA.

Honduras.

En el último número del Costaricense publicamos las noticias que trajo el vapor de la compañía de Panamá, que tocó últimamente en Puntarenas. La ocupacion de Comayagua por las fuerzas invasoras que acandilla Don Enrique Palacios, parece, por lo que respecto á Honduras, un grande éxito en una campaña emprendida con un corto número de hombres esforzados. La ocupacion de la capital tuvo lugar despues de siete horas de combate, y el Presidente Arias se dirigió al Salvador. Estas noticias, comunicadas desde luego por telégrafo, parece que se han confirmado por cartas particulares. El pronunciamiento del Departamento de Gracias, lo indica el Diario del Salvador, en los términos siguientes: "Parece que la pequeña guarnicion de Gracias ha decepcionado al Gobierno." El mismo Diario refiere: que el General

Ordoñez, con 300 hombres, fué á reconocer la ciudad de Opoteca y se retiró por encontrarla fortificada.

San Salvador.

El proyecto de Banco hipotecario ha fracasado. Los comisionados nombrados por el Gobierno, no pudieron conseguir otra cosa que unos convenios que celebraron en Londres con los Señores Kattengell y Campbell. Tales convenios, desmostrando recíproca desconfianza, dice el Boletín Oficial del Salvador que contienen conceptos humillantes y depresivos para el país y otros cuyas consecuencias le serían ruinosas. El Gobierno y el Congreso por unanimidad, negaron su aprobacion á aquellos convenios.

Se trata de monopolizar el tabaco. El diario del Salvador, correspondiente al 4 de este mes, se expresa con tal motivo de la manera siguiente: "Uno de los medios que se han imaginado para resolver la cuestion financiera es el estancamiento del tabaco, monopolizándolo por cuenta del Estado. El Congreso en su mayoría ha acogido bien esa idea; pero para revestirla de la forma de ley se necesita resolver antes la cuestion constitucional de si la constituyente actual puede ó no reformar la carta fundamental, que en una de sus disposiciones enumera los artículos que pueden monopolizarse, no comprendiendo el tabaco. La cámara se ha dividido en esta cuestion y aun no puede preverse cual será el resultado."

El Gobierno del Salvador, dice el Diario, temiendo que en Honduras sufra alguna otra decepcion el Gobierno constituido, ha ordenado la introduccion de 1,000 hombres á las órdenes de los generales Espinoza y Van Severen. Esa fuerza salió de San Miguel el día 4 del corriente Octubre. Tambien ha mandado el Gobierno colocar 200 hombres en Chalatenango y otros 200 en Sensuntepeque, en disposicion de marchar, si fuere necesario, sobre Gracias.

Los periódicos del Salvador, que han llegado á nuestras manos, siguen guardando silencio sobre los sucesos de Omao, de los cuales están al corriente nuestros lectores.

Guatemala.

Nada nuevo en esta República. Tenemos á la vista "El Guatemalteco," correspondiente al día 4 de este mes. En la seccion oficial, inserta cartas autógrafas, un decreto sobre validez de matrimonios de extranjeros y actas de felicitacion al Presidente.

En una comunicacion dirigida al Comandante de Sanarate, se dice que el capitán Lucero, derrotó la partida de Lorenzana, al cual hizo prisionero y fusiló en el acto.

Segun el Estado de la Hacienda pública, correspondiente al mes pasado, en haberes de la fuerza y gastos militares se invirtió la suma de \$ 75,182-7½; en instruccion pública se gastó únicamente la modesta cantidad de \$ 536-6½.

El Diario oficial del Salvador, correspondiente al 5 del corriente, nos informa que los principales caudillos de la montaña, Mardoqueo Sandoval, Cleto Polanco, Vicente Sabino, Hilarion Sandoval y otros, se han refugiado en

la República del Salvador, con mas de mil familias de los departamentos de Oriente de Guatemala. ¿Qué respetable se está volviendo el número de los emigrados de esa República! Segun el precitado diario aquellas mil y tantas familias están asiladas en los tres departamentos occidentales del Salvador.

El mismo Diario da noticia de que el día 3 sabieron de la República de Guatemala 700 hombres, á las órdenes del Señor Godoy, con el objeto de ocupar á Santa Rosa; y despues obrar en combinacion con el General Solares, que tiene otros 700 hombres, contra los insurgentes.

Nada trae "El Guatemalteco" sobre las operaciones militares en Honduras.

Nicaragua.

El público está impuesto de que las dos cámaras de Nicaragua han aprobado el tratado Rivas-Carazo: en la de Diputados, tuvo la oposicion de los Señores Don José Rodríguez, Lic. Don Horacio Balladares y Don Vicente Zapata; en la del Senado se opusieron los Señores Jerez y Gonzalez. En el número anterior del Costaricense reprodujimos una hoja suelta, publicada en Managua y firmada "La Galeria," la cual inserta los votos de los Diputados y Senadores que estuvieron negativos.

El disgusto que habia en el pueblo, con motivo de esa inconsiderada alianza, nos parece justificado y natural. El pueblo tiene un buen sentido que difícilmente se extravía; y comprende que él será la victima inocente de esos manejos diplomáticos, de esa mancomunidad en que le ponen con los gobiernos de Barrios y Gonzalez, para que otros ensayen los medios de llenar sus ambiciones personales.

La manera en que, la comision dictaminante en la Cámara de Diputados, injuria á Costa-Rica, á sus Administraciones anteriores, y aun á la que la libertó del filibusterismo, pueden verla nuestros lectores en los párrafos que insertamos en la seccion editorial. Quos perdere vult, Deus demeritat.

REMITIDOS.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL JÓVEN DON PEDRO PEREZ EN SU EXÁMEN PÚBLICO DE DERECHO CIVIL.

Señores:

La clase de Derecho Civil presenta hoy el acto público de ley. Para sostenerlo he tenido la honra de haber sido designado por eleccion de mis dignos condiscípulos. Querria, por lo tanto, poder corresponder á esta confianza dignamente, así como al interes que la Direccion de Estudios se toma por la instruccion, luz de la inteligencia y complemento de la humana naturaleza.

Mas ya que no me sea posible el daros como quisiera inequívocas muestras de suficiencia, tanto por mis pocas aptitudes como por mis cortos estudios, procuraré al ménos darlas de mi constante anhelo por la ciencia y de mi vehemente deseo de cumplir lo mejor que pueda el encargo que se me ha confiado.

No voy a hablar. Señores, del Derecho Civil en general, pues ni sería yo quien pudiera hacerlo con la propiedad debida, ni es este el momento oportuno en tanto que el exámen no va a recaer

más que sobre una de sus partes, esto es, sobre la materia de contratos u obligaciones, que ha sido el objeto de nuestras tareas durante el presente año escolar.

El uso de las convenciones no puede ménos de considerarse como indispensable entre los hombres desde el momento en que forman parte de una sociedad civil, pues no son sino los medios de que ellos se valen para la satisfacción ordenada de sus necesidades. Por su medio en efecto, cada cual, lícitamente se procura lo que le falta en cambio de lo que le sobra ó no necesita. Por eso, para el ejercicio del trabajo y de la industria, dice el ilustre Dumat, los hombres se asocian y conciertan y tratan de diversos modos los unos para con los otros: para las cosas cuando tienen necesidad de adquirirlas ó deshacerse de ellas, hacen el comercio por medio de los cambios ó de las ventas; cuando no las necesitan sino temporalmente las alquilan ó las prestan, y según sus diversas necesidades, forman diversos compromisos.

Sin las convenciones, por lo tanto, la sociedad no existiría, porque esta no la constituye el hecho material de la reunión de individuos de una misma especie, sino el conjunto de sus relaciones. Si no fuera así los brutos estarían también en sociedad, pues ellos también se reúnen no solo para su reproducción, sino aún para su propia conservación. Mas la naturaleza racional del hombre, hace de él un ser sociable, es decir, un ser apto por estar en comunicación con sus semejantes; para comprometerse hacia ellos y admitir sus compromisos por medio de obligaciones recíprocas. Estos lazos, estos vínculos, son sin duda restricciones de la libertad; pero lejos de ser opuestos á la naturaleza humana, concurren al contrario á su desarrollo progresivo asegurando el ejercicio de todas las facultades del hombre. La sociabilidad nos impone reglas de conducta que son los medios únicos de coexistencia de la libertad de cada uno con la de todos: de otro modo, por consecuencia de la igualdad natural, resultarían al instante dificultades, cuestiones y continuas luchas que se renovarían sin cesar, en el seno de las cuales, perecería la libertad. Mas las reglas que como consecuencia de la naturaleza humana restringen la libertad del hombre en su interés y en el de sus semejantes, constituyen un deber para aquel cuya libertad es restringida, y una facultad para aquel ó aquellos en cuyo favor se limita; ó en otros términos, constituyen relaciones necesarias para el mantenimiento de la sociedad, que todos ellos suponen vínculos de derechos y deberes, sin los cuales es inconcebible su existencia. Estas relaciones son de distintas especies: las unas, puramente voluntarias de parte de las personas entre las cuales intervienen; y las otras que se forman sin su voluntad por consecuencia de circunstancias que les son del todo independientes. De los primeros derivan las obligaciones convencionales, ó sean los contratos, y de las otras los naturales y legales.

Expuesta así la naturaleza del derecho relativo á las obligaciones, ocurre desde luego examinar cuál es el fundamento sobre que descansa la fuerza obligatoria de los contratos; sobre cuya importante cuestión me permitiréis decir algo brevemente.

Todos están de acuerdo en que las convenciones libremente formadas son obligatorias; mas en cuanto al fundamento lejos se hallan de la unanimidad publicistas y juriscónsultos, lo que ha dado origen á varios sistemas sobre el particular. Los unos, tales como Grocio, lo hacen consistir en la naturaleza del hombre considerado como un ser sociable, é invocan en su apoyo el sentir de Cicero en estas bellas palabras: *Fundamentum autem justitiae est fides. id est ditorum conventorumque cons-*

tantia, et veritas. (Oración lib. I. cap. 7). El Juriscónsulto Ulpiano dice de la misma manera: *nihil tan congruum huic humanae quam ea que inter eos placuerunt servare. L. I. D. De Pactis*. En efecto, sin esta fé en las convenciones formadas, toda sociedad humana viene á ser imposible; porque el comercio, ó lo que es lo mismo, el cambio de los buenos oficios entre los hombres, no podría tener lugar. U. Grocius, *De jure belli et pacis*, 2.º, cap. 11 n.º 1 á 4 Puffendorf.—*De jure naturali et gentium* 3, cap. 14. n.º 2 y á Burlamaqui, *Derecho natural*. pte. 3.º cap. 5.º

Otros sostienen que la fuerza obligatoria de las convenciones descansa sobre el principio de derecho natural que nos prohíbe dañar: *neminem ledere*. Y así dicen que no solamente se causa á otro un daño cuando se acentra contra su persona ó sus bienes, sino también cuando se rehúsa ejecutar al contrato que se ha celebrado libremente. Los hombres, en efecto, no tan solo cuentan para la satisfacción de sus necesidades y arreglo de su vida con lo que tienen de presente, sino también con las cosas futuras que les han sido prometidas. Faltar por lo mismo á la ejecución de una promesa ó rehúsar su cumplimiento, es defraudar el interés de aque en cuyo favor ha sido contraída, burlar sus mas legítimas esperanzas, y contrariar, en un, los mas incontestables principios del derecho natural.

No os molestaré, Señores, con la exposición de los otros sistemas que mas ó ménos se refieren á los anteriores; ni con el de Bentham que, en esta materia como en todas, da al derecho por principio la utilidad, y no reconoce la fuerza obligatoria de los contratos sino en tanto que procuran ventajas á las partes, ni con el de los que la hacen consistir en la intervención de un ser superior combinado con la moral; sino que me limito, como no puedo ménos de hacerlo, á exponer en último término la opinión de los ilustres sabios Ahrens y Dalloz, quienes dicen que el fundamento de la eficacia de los contratos á la vez dimana del derecho y de la moral, ó sea del carácter sociable del hombre que le prescribe no dañar á otro *alterum non ledere* y cumplir sus compromisos, *jus summi cuique tribuere*; bajo la pena, agrega el último, de faltar á las leyes de la naturaleza y de la moral sancionadas por la religión, de hacer toda sociedad imposible y de ser privado de las ventajas de ésta, así como de todos los que la fidelidad de los convenios puede procurarle.

Pero no basta, Señores, que la eficacia de los contratos sea reconocida, sino que se necesita además establecer reglas positivas para que la fuerza y la maia fé no puedan impedir sus efectos, y para que el derecho de los que los contraen pueda ser apreciado y determinado; en una palabra, es necesario poner los convenios bajo la protección de la sociedad, que es o que han hecho los legisladores de todos los pueblos cultos. Durante, 10, n.º 4. Mas al hacerlo, como es natural, las formas de los contratos y aún su número han participado de las vicisitudes de la historia de cada uno; de donde ha resultado que no se han desarrollado de la misma manera, ni dado nacimiento á las mismas reglas ni á las mismas teorías: lejos de eso, es sobre esta materia especialmente que se ha hecho sentir más la influencia del origen de las aptitudes particulares y del estado de civilización y comercio de cada pueblo. Así se observa con respecto á todos que en el principio de su historia jurídica, las convenciones además de resistir y de la dureza de las costumbres, se reducen á un corto número, al cual sin embargo se unen varias especies que apesar de su diversidad, están sometidas á una forma concreta mezclada de símbolos. Pero á medida que el estado social se desarrolla, que las relaciones de los

ciudadanos se multiplican, principalmente con extranjeros, el rigor se suaviza y la simplicidad primitiva desaparece, descomponiéndose y dando nacimiento á varias clases de contratos: es entonces que el augusto ministerio de los juriscónsultos se hace indispensable para distinguirlos unos de otros, por sus diversas clases y peculiares efectos.

La Historia confirma estas vicisitudes. Así entre los Egiptios el acto del préstamo debía hacerse constar por escrito, y el prestamista que no devolvía lo recibido, era puesto en prisión por su insolvabilidad. Mas tarde se prohibió el préstamo á no ser que el deudor diera en prenda el nombre de su padre. El acreedor tenía además en su poder la sepultura del deudor, y podía impedir, mientras no hubiese sido pagado en el todo, que se enterrase en ella á persona alguna, aún al mismo deudor.—Dalloz advierte que estas leyes, que parecían mas bien destinadas á prohibir el préstamo, fueron después abolidas.

Entre los judíos, en los primeros siglos, los contratos se celebraban ante testigos y públicamente en la puerta de las ciudades, que era el lugar donde se administraba la justicia. La escritura contiene varios ejemplos, entre otros el de Abraham, quien adquirió un ternero en el territorio de Canan, comprándolo en presencia de todos los que entraban en la ciudad de Hebron. Moisés no exigió escritura mas que para el acto del divorcio. Mas tarde, sin embargo, se hizo uso de ella para hacer constar todos los contratos, si bien la concurrencia de testigos era siempre indispensable, pues ante ellos se pesaba y entregaba el precio y se recibía la cosa.

Los griegos que tomaron sus principales leyes de los Hebreos, celebraban como ellos, poco mas ó ménos, sus contratos; mas los atenizenses en particular, los hacían autorizar por personas públicas, á quien se llamaba como en Roma, *argentarii*. Los contratos escritos tenían su ejecución precisa, contra ellos no se admitía prueba alguna, y aún podían producir por falta de cumplimiento la pérdida de la libertad del deudor.

Pero en la historia jurídica de Roma es donde podemos ver mas claramente todos los caracteres antes expresados. Al principio el carácter obligatorio de los contratos dimanaba únicamente de determinadas circunstancias extrínsecas, que le daban el carácter de acto civil, ó de causa civilis. Estas circunstancias, como sabéis, ó mas bien dicho, estas formalidades, eran las del *nexum*, ó de la obligación *peros et libram*, y se aplicaban á casi todos, si no á todos los contratos usados entonces. El *nexum* consistía en las formas de la *nuncupatio* y de la *mancipatio*, las cuales se aplicaban sobre todo á la venta, pero no á solo ella. Sus efectos eran de lo mas enérgico; de tal modo que el que negaba la deuda así contratada, era condenado en el duplo, y podía ser también obligado á cumplir personalmente, quedando asimilado á los esclavos de su acreedor, pues no fué sino mas tarde que solo los bienes quedaron sometidos á la ejecución forzosa.

Mas este modo simple de formar una obligación se descompuso luego, separando la *mancipatio* ó la parte del *nexum* que consistía en las palabras *solemnnes verba*, de la *mancipatio* propiamente dicha por la entrega de la cosa *res*, con lo cual se formaban dos causas civiles distintas. Así cuando una parte recibía la prestación que le había sido ofrecida por la otra, quedaba necesariamente obligada por la suya á cumplir el compromiso: *recontrahitur obligatio*. Esta fué la primera clase de contratos. Pero desde entonces se pudo también obligarse una persona sin la intervención de la cosa, por la sola pronunciación de palabras *solemnnes*, *verbis contrahitur obligatio*, lo que constituyó la segunda clase de los contratos, llamados verbales ó *stipulationes*. Al lado de

estas dos clases existía una tercera, la de los contratos literales, *litteris*, establecidos por consecuencia del principio de que se debía considerar de buena fé obligado al que se había hecho inscribir como deudor de algun en los registros domésticos de los ciudadanos, el comercio, por fin, hizo necesario para los contratos mas usuales y que tenían lugar con los extranjeros la aplicación de un nuevo principio de derecho de gentes, que consistía en que el contrato aún en la ausencia de todas las causas civiles indicadas pudiesen ser válidamente formadas y produjesen una acción. *Consensu contrahitur obligatio*. Así se produjeron las cuatro clases de contratos del derecho romano, á saber: *rea es*, verbales, literales y consensuales. En la primera se contaban el mutuo, el comodato, el depósito y la prenda; en la segunda las *stipulationes*; en la tercera ciertos actos, y en la cuarta, la locación, la sociedad y el *mandatum*.

Roma, el pueblo rey, el Imperio profetizado en la Escritura, debía cumplir su misión histórica, la mas sublime, la de preparar los hechos para la realización del cristianismo, dominando al mundo por la fuerza y sujetándole con la sabiduría de sus leyes. Así vemos que aún después de su aniquilamiento político, sus reglas jurídicas son acatadas y sancionadas por todos los pueblos, Prueba de esto lo son todos los códigos de la Edad media en Europa y aún los mas de los modernos del nuevo y viejo mundo. "Así Roma dominada sigue dominante; así Roma vencida es ornada con la brillantez de su triunfo."

Los redactores del código civil francés tomaron por modelo al derecho romano, y muy particularmente en la materia de contratos adoptaron las reglas en él establecidas, si bien modificándolos según que las circunstancias y la utilidad lo exigían.

El código de Napoleón, es, Señores, el nuestro, como todo el mundo sabe, y es de notarse que en lo relativo á contratos fué adoptado casi sin alteración alguna. Sobre esta materia histórica, importantísima, pero complicada y difícil debo ser ahora examinado; yo os pido ante todo, Señores, vuestra indulgencia por los muchos errores en que incurra.

HE DICHO.

MANIFESTACION DE APRECIO A NUESTRO AMIGO EL

SEÑOR DON CLODOMIRO ESCALANTE.

En la mañana del día siete del corriente vimos con profunda pena, partir de nuestro seno, uno de los mas distinguidos y cumplidos caballeros Señor Don Clodomiro Escalante, separándose del todo del destino que el Gobierno le había confiado de "Comandante del Puerto" y que desempeñaba con la dignidad y honradez acrecidas que le caracterizan.

Creemos en nuestro concepto que con su ausencia ha perdido mucho nuestra sociedad, así como el Gobierno á uno de sus mas cumplidos empleados, que tantas pruebas ha dado de su consagración y patriotismo.

Que reciba el Señor Escalante, esta franca manifestación de nuestro cordial aprecio, y esté seguro que nos deja recuerdos inefables por sus méritos, como buen amigo, buen ciudadano, y buen empleado; y que seguimos altamente no estar gozando de su amable presencia en Puntarenas.

Puntarenas, Octubre 10 de 1873,

Unos vecinos de Puntarenas,

Tenemos el sentimiento de anunciar la muerte del estimable Don Andrés Dodero, capitán retirado de la marina mercante, acaecida el 21 del corriente, á consecuencia de un ataque de Difteria.

El capitán Dodero, conocido y estimado desde hace muchos años en este país, había por fin resuelto radicarse en él, y en efecto, hace como año y medio, residió en la Villa de Grecia dedicado á la agricultura en una finca que había adquirido.

Su bondadoso carácter, su honradez acrisolada, sus sencillos modales, y muchas otras dotes que le adornaban, le habían captado numerosas relaciones en California y en la América del Sur y Central, en donde deja muchos amigos y apreciadores.

Damos á la Señora de Dodero, el mas sentido pésame, y lasuplicamos, que acepte este justo tributo á la memoria de tan excelente amigo y esposo.

San José, Octubre 22 de 1873.

Defunción!

En la noche del veinte del corriente, falleció en esta Villa Don Andres Dodero, sujeto apreciable por las virtudes que le adornaron.

Italiano de nacimiento, con una regular educación se consagró en lo florido de su edad á la náutica, en cuya profesion se ejerció por mas de cuarenta años consecutivos (como propietario y Capitan de un Buque de vela), despues de los cuales cansado de desafiar la muerte en las ondas del Océano, siempre favorecido por Neptuno, se resolvió á concluir sus dias pacíficamente retirado de los peligros de la mar, y para ello escogió la Villa de Grecia, á donde llegó con su familia en Noviembre de 1872.

Estaba el Sr. Dodero cimentando, aun, sus relaciones en esta Villa, cuando la terrible parca que tantas veces había despreciado sus arrojos, quiso satisfacer sus deseos y dirigió hacia él su destructora gadaña, trasladándolo á mejor vida, á las dos de la mañana del veintuno del corriente.

A las diez del mismo día, tuvieron lugar en esta Parroquia las exequias fúnebres, y misa de cuerpo presente que consagró á sus restos el Sr. Cura Presb. Doff Pedro Cambrero. A las doce del propio día, se condujo el cadáver al Panteon, en el carro fúnebre tirado por multitud de hombres del pueblo que á porfia se disputaban este honor. Tanto á la hora de la misa, como en la del entierro, hubo una numerosa concurrencia, en la cual figuraban las autoridades y principales vecinos del pueblo.—Yo, que como uno de los amigos mas relacionados con el Capitan Dodero (apodo que le daba por su profesion de marino), y por ausencia de los albaceas Señores D. Juan Félix Fernandez y D. Federico Tinoco, tuve necesidad de ponerme al frente de las diligencias de entierro del cadáver del Sr. Dodero, me ha sido demasiado satisfactorio el ver que, á una simple invitacion hecha por mí, muy á la ligera, se reunieran al rededor del féretro tan gran multitud de personas, lo cual me da una nueva prueba del espíritu fraternal y hospitalario que abriga este vecindario.

Réstame solamente para cumplir con los deberes que me impone la amistad, dar como lo hago las mas espresivas gracias á las personas que invitadas por mí, se dignaron asistir al entierro del Sr. Dodero; y manifestar á la desconsolada familia, particularmente á la viuda Doña Camila de Dodero, que sinceramente le acompaño en su implacable dolor, y que siempre seré con ella y su apreciable familia, lo que fui con mi caro amigo.

Grecia, á 23 de Octubre de 1873.

JUAN BROUCA.

LA ULTIMA HORA.

En prensa ya este número, hemos recibido el 2.º de "La Discusion." La parte editorial rueda únicamente sobre el Ferro-carril. Hemos perdido toda ilusión, toda esperanza de colocarnos en el terreno de una discusion razonada, que habria sido beneficiosa para los intereses generales, que siempre ganan cuando de buena fé se trata del bien público y de ilustrar la opinion.

El número 2.º de ese periódico es el eco de los enemigos de Costa-Rica, resonando en la capital de la República. Los mas violentos ataques, dados con los ojos abiertos por una venda y con la hiel en los labios; eso es, y nada mas.

Y en qué hora! Cuando la alianza de los otros Estados de Centro-América procura, aunque en vano, levantarla cabeza para venir á devorarnos. Cuando los enemigos de Costa-Rica tratan de levantar una tormenta sobre la mas grandiosa de sus empresas, para arrebatár á un pueblo su porvenir, ó por lo ménos para hacer mas costosa y difícil la obra del Ferro-carril. Cuando se halla entre nosotros el representante de una respetable casa inglesa, en la mejor disposicion de influir en bien de esta República y de su crédito en el extranjero.

Sin embargo, "La Discusion" ha venido á hacer un bien. Ha presentado la mejor oportunidad de que el público se imponga de todo, y con pleno conocimiento de causa pueda conocer, no la rudeza de los ataques, porque salta á la vista, sino que son extemporáneos, injustos é ingratos: no una defensa que sea combinacion de palabras vacías, sino la exposicion comprobada de los hechos.

A ocuparse del último Mensaje dirigido por el General Presidente al Congreso Constitucional, "La Discusion" da á entender, no solo que fué gravoso á Costa-Rica el contrato de Ferro-carril al Atlántico, sino tambien que en el celebrado nuevamente con el Señor Meiggs, se ha consultado al designio de proporcionar utilidad á este empresario. Creedlo, si quereis: el General Guardia no reconoce intereses preferentes á los de su patria. Sin que por esto querramos decir que pueda haber un contratista, tan magnánimo y desinteresado que, por filantropía y sin la debida utilidad, empeñe su tiempo y comprometa cuantiosos fondos, en hacer desinteresadamente la felicidad de un país extraño.—

Pero tratándose de hacer interoceanica la vía férrea que está en construccion, y siendo para ello necesario celebrar un nuevo contrato, nada mas natural que dirigirse á tratar con una persona de reconocida honorabilidad, con el empresario de Ferro-carriles que goza de mas crédito en la América del Sur, que ha dado á la empresa de Costa-Rica una preferencia, plausible para nosotros, y que mantiene la obra del Ferro-carril al Atlántico bajo su bienhechora in-

tervencion y la respetabilidad de su nombre, como lo probará un documento que nos har mos el deber de publicar.

Cuando se duda *a priori* de todo; cuando un empresario de las circunstancias de Mr. Meiggs no está libre de las sospechas que hasta contra él se dejan aparecer, cuando al hablar de la cantidad en que ha sido contratado el Ferro-carril se toman como millones de pesos fuertes los que son millones nominales, lo único que se hace extraño es el olvido de lo pasado, porque no es nuevo en Costa-Rica el proyecto de construir un Ferro-carril inter-oceánico.

Inútil me preguntaron la consecucion de ese designio luminoso algunas de las Administraciones anteriores. Se celebraron contratos comprometiéndose á dar una suma fabulosa de millones y una gran parte de los ejidos nacionales; mas tarde examinaremos esos contratos que no tuvieron realizacion, y los compararemos con los que hoy preocupan tanto á los escritores de "La Discusion," porque de ese exámen y de esa comparacion resultará un argumento tan favorable á la causa del Gobierno, que no sabemos lo que puedan contestar sus enemigos cuando les digamos: *ex ore tuo te judico.*

El contrato de Ferro-carril celebrado en la época á que aludimos, caducó por falta de cumplimiento de los obligados á la construccion. En vano se mandó por segunda vez un agente á los Estados Unidos para que activase la iniciacion de la obra, y diese cuantos datos se necesitasen al efecto. Se habilitó el Puerto del Limon; se establecieron en el camino nuevos trabajos para facilitar á los constructores del Ferro-carril su comunicacion con el interior del país y los recursos consiguientes; se construyeron alojamientos en ambos extremos de la línea propuesta; se refaccionaron algunos de los que habia en la longitud de la misma; pero todo fué infructuoso.

El General Guardia es quien vino á fijar la piedra angular del porvenir de la República: y el contrato nuevamente celebrado, ventajosísimo si se compara con los que en otras épocas se celebraron inútilmente, no ha estado exento de ser objetado en muchos puntos por el mismo General Presidente, como no podrán negarlo varios de los Honorables miembros del Congreso.

Y á medida que esa obra adelantaba con satisfaccion del pueblo que ha empezado á recibir inmensos beneficios, hay un periódico que se viste de luto y ante el verdadero progreso del país, trata de entonar los funerales de la Patria!

En el próximo número continuaremos esta contestacion, sintiendo que la bandera de la oposicion, levantada en las actuales circunstancias, conduzca el debate á un terreno en que no hubiéramos deseado que se colocasen los que lo han provocado.

Cuando hayamos expuesto todos los hechos, el público juzgará.

ANUNCIOS.

¡Guerra á la Tortilla! ¡No mas molenderas!

La empresa de la "Panaderia del Norte" respetuosamente hace saber: Que habiendo, á todo costo, montado su establecimiento al estilo europeo, á cuyo frente se encuentran magníficos panaderos, escogidos, al efecto entre los mas hábiles y acreditados de Inglaterra, está preparada para abastecer al público, de pan todas clases y formas, superior á todo lo que en este ramo se ha probado en el país, y á precios tan módicos, que, bien calculado, hay positiva economia en su consumo aun con relacion á la tortilla.

El esmerado aseo con que se fabrica no es la circunstancia que menos le recomienda.

Se encuentra de venta frente á la "Panaderia Francesa" en la casa de Don Joaquin Fernandez, que antes perteneció á las Señoras Montecalegre.

Las personas de esta ciudad que deseen se les pase diariamente á domicilio la cantidad que necesitan, se servirán indicarla al administrador Señor Don José Maria Jimenez. La cuenta será pagada á fin de cada mes.

A las ciudades de Heredia y Alajuela se remitirá para la venta en los dias en que haya comunicacion férrea con esos puntos.

Ademas del pan en todas sus variedades, la empresa se ocupará de la fabricacion de galletas, fósfoles, bizcochos, &c.

Tambien fabricará pasteles de carne y de frutas, á la órden, con aviso oportuno.
3 v.—2.

AVISO.

La que suscribe, va á trasladar la fábrica de velas que tiene establecida en la calle de Torres, Puente ancho, junto con otros artículos más de venta, á la casa frente á la de Don Carlos Johanning, en la calle del Puente Ballestero, donde sus parroquianos la encontrarán desde el primero de Noviembre próximo entrante en adelante.

San José, Octubre 15 de 1873.

BIBIANA VASQUEZ DE CARRIE.

3. v. 2.

AVISO.

Vendo mi hacienda "La Concepcion" sita en el barrio del mismo nombre, y se compone como de dos y media caballerías de terreno, parte de montes, parte dedicada á la agricultura, parte de potrero y como treinta manzanas de caña de azúcar; casa de habitacion de regular tamaño, un trapiche de agua, y hornillas de reverbero, un contrato de dulce para el abasto de la Fábrica Nacional, de 600 quintales cada año.

Para precio y condiciones, diríjase á mí, en la misma hacienda, ó en la ciudad.

Alajuela, Agosto 31 de 1873.

Ramon H. Carrillo.

3 v. 2

TELEGRAFISTAS.

Se necesitan dos: uno en Limon, y otro en Matina.—Dirigirse de esta fecha en diez dias al infrascrito Superintendente del Ferro-carril, en la Oficina general.

San José; 24 Octubre 1873.

A. D. B. NORRIS

3 v. 1

José Manuel Lleras.
Redactor Responsable.

IMPRESA NACIONAL.—Calle de la Merced.